

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Rad. Nro. 110013103024 2021 00144 00

De una revisión a la liquidación de costas elaborada por secretaría, el despacho encuentra necesario rehacerla conforme a lo establecido en el numeral 3° del art. 366 del C.G.P., toda vez que no se incluyeron la totalidad de gastos útiles causados con ocasión de la notificación de la pasiva.

Por lo anterior, habrá de modificarse la liquidación hecha por la Secretaría, y en consecuencia, se DISPONE:

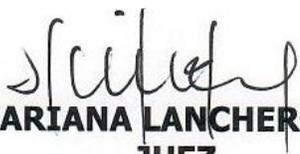
PRIMERO: Modificar la liquidación en costas elaborada por la Secretaría de la siguiente forma:

Concepto	Valor
Agencias en Derecho (doc.0049 expd. digt.)	\$ 7.500.000,00
Expensas de notificación (pág. 8 doc. Doc. 0042 exp. digt.)	\$ 5.000,00
Total liquidación	\$ 7.505.000,00

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas en los anteriores términos.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución –Reparto- para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. _____
Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

C.C.R.